Tunja, octubre de 2026

Doctora
LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente Comercial y Operativa
Lotería de Boyacá E.I.C.E.

Asunto: Designación de supervisión — Contrato de prestación de servicios publicitarios No. CD-CSP-152 DE 2026 — 360 MEDIA LAB S.A.S.

Respetada doctora:

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas al suscrito Gerente General, y de conformidad con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en el Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 010 de 2022, modificado por el Acuerdo 010 del 15 de julio de 2025, en la Resolución No. 0369 del 9 de octubre de 2026 y en la cláusula décima primera del contrato de la referencia, me permito designarla como **SUPERVISORA** del siguiente contrato:

CONTRATO No.	CD-CSP-152 DE 2026
CONTRATISTA	360 MEDIA LAB S.A.S. — NIT 901.700.718-1, representada legalmente por EDWARD HERNANDO CONTRERAS BOLIVAR
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANEACIÓN, ORDENACIÓN Y DIFUSIÓN DE PAUTA PUBLICITARIA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y DIGITALES, CON COBERTURA REGIONAL Y NACIONAL.
VALOR	Hasta SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($659.440.416), IVA incluido
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Territorio de cobertura de los medios: departamento de Boyacá y territorio nacional
FORMA DE PAGO	Dos (2) pagos por lo efectivamente emitido o publicado, a los precios unitarios de la cláusula tercera: el primero con corte al 15 de noviembre de 2026 y el segundo al finalizar el plazo
IMPUTACIÓN	CDP No. 14592 del 7 de octubre de 2026, rubro 245020801 — Publicidad
GARANTÍAS	Cumplimiento (20 %), calidad del servicio (20 %) y salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (10 %), conforme a la cláusula décima segunda

En tal calidad, le corresponde ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, y en particular las siguientes funciones:

A. FUNCIONES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN

1. Verificar el perfeccionamiento y la legalización del contrato, esto es, la aceptación electrónica de las partes en SECOP II, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y el pago de las estampillas, como requisito previo al inicio de la ejecución.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio y remitirla para su publicación en SECOP II.

Vigilado Supersalud

3. Abstenerse de autorizar la difusión de pauta antes de la suscripción del acta de inicio y de la aprobación de los medios y del plan de pauta.

4. Entregar al contratista las piezas publicitarias aprobadas por la Entidad.

5. Recibir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acta de inicio, la relación de medios con sus soportes, el plan de pauta y las órdenes o contratos suscritos con los medios; verificar que los medios cumplan los criterios del contrato y respeten el número de medios y las cantidades mínimas pactadas, y aprobar por escrito los medios y el plan de pauta.

B. FUNCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN

6. Verificar que la pauta se emita o publique en los medios aprobados y conforme al plan de pauta aprobado, y dejar constancia escrita de las verificaciones que realice.

7. Autorizar previamente y por escrito el reemplazo de un medio, solo por causa justificada, por otro de iguales o mejores condiciones que cumpla los criterios del contrato y sin mayor valor para la Entidad.

8. Exigir con cada cobro la constancia de pago del contratista a los medios por la pauta del período.

9. Llevar el control de las cantidades ejecutadas y del saldo del contrato por componente, de manera que no se excedan las cantidades ni el valor pactados.

10. Verificar que la garantía permanezca vigente y solicitar su ajuste en caso de modificación del contrato.

11. Impartir por escrito las instrucciones y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, sin que ellas impliquen modificación del mismo.

12. Informar de manera inmediata y por escrito a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, mora o riesgo para la ejecución, con el fin de adelantar oportunamente las actuaciones a que haya lugar.

13. Abstenerse de autorizar la ejecución de actividades no previstas en el contrato o que impliquen modificación de su objeto, valor o plazo, sin la previa suscripción del documento modificatorio correspondiente.

C. FUNCIONES DE CIERRE

14. Recibir, con cada cobro, el informe del contratista con los soportes por medio: certificaciones de emisión de cada emisora y canal, ejemplares de las inserciones en prensa, y capturas y enlaces de las publicaciones digitales con sus métricas.

15. Expedir la certificación de cumplimiento de cada pago, certificando únicamente los productos efectivamente emitidos o publicados, a los precios unitarios de la cláusula tercera, y verificar el informe de actividades RGJ-15, la planilla RGA-17, la factura electrónica y la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

16. Adelantar el trámite de los pagos con la antelación necesaria para que se surtan dentro de la vigencia fiscal 2026.

17. Expedir el informe final de supervisión y suscribir las actas de terminación y de liquidación del contrato.

18. Cargar oportunamente en la plataforma SECOP II los documentos derivados de la ejecución contractual que le correspondan y remitir a la Asesoría Jurídica los que deban publicarse.

19. Conservar y remitir al archivo institucional la totalidad de los soportes documentales de la supervisión, garantizando la trazabilidad del expediente contractual.

Vigilado Supersalud

Le recuerdo que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión comporta responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta designación, y que el ejercicio de la supervisión no exime ni limita la responsabilidad integral del contratista frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Le agradezco confirmar el recibo y la aceptación de la presente designación.

Cordialmente,

DIEGO FABIÁN HERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General

Proyectó: Katherine Vanegas — Apoyo Asesoría Jurídica
Revisó: Diana Sofía Aguilar Barragán — Asesora Jurídica

Vigilado Supersalud